



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 541 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAY 2012

VISTO: El Oficio N° 471-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 466052-2012/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 26-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-TGPE.AA y demás documentación adjunta en veintinueve (29) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 471-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 26-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-TGPE.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares con relación al Contrato N° 322-2010/ORA suscrito con la empresa contratista Consorcio Ambulancias Perú SAC – Conversiones San José LTDA y Droguería AVSA SAC., para la contratación de Ambulancias Rurales para el Gobierno Regional de Huancavelica

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Tedy Gim Pérez Espinoza, Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que fue objeto del Contrato N° 322-2010/ORA la adquisición de 50 ambulancias para el Gobierno Regional Huancavelica, teniendo como plazo de ejecución 118 días calendarios a partir del 23 de junio al 18 de octubre del 2010, plazo incumplido por el contratista, lo que originó una controversia que fue dilucidada mediante Acta de Conciliación N° 023-2010 de fecha 10 de diciembre del 2010, en la que las partes acordaron ampliar el plazo de entrega de la prestación hasta el día 13 de diciembre del 2010, plazo que reiteradamente fue incumplido, entregando sólo 35 ambulancias;

Que, evidenciado el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, procedía la aplicación de penalidades, ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento y dar vigencia a la Carta N° 451-2010/GOB.REG.HVCA/ORA de fecha 08 de noviembre del 2010 por el cual se resolvió el contrato, acciones incumplidas por el CPC Gerber Huerta Gamarra – Director Regional de Administración y el señor Melanio Meza Guerra – Director de la Oficina de Logística, causando perjuicio económico a la institución, por lo que habrían incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, tipificado en el Artículo 377° del Código Penal. Asimismo, a pesar de estar debidamente notificados del cumplimiento de los efectos del acuerdo conciliatorio de fecha 10 de diciembre del 2010, conforme se tiene de los fundamentos expuestos en el Informe N° 26-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-TGPE.AA, el CPC Gerber Huerta Gamarra – Director Regional de Administración y el Abog. Jean César Zumaeta Segura – Procurador Público Regional (e), habrían concertado con el contratista para que no se le aplique las penalidades ni se ejecute las cartas fianzas, precisando además que éste último de los citados habría realizado una conciliación (Acta de Conciliación N° 052-2011) con las cartas fianzas vencidas conforme se corrobora con la Carta S/N de fecha 23 de abril del 2012 emitida por Scotiabank, por lo que habrían incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión Desleal, tipificado en el Artículo 384° del Código Penal, siendo hechos irregulares que ameritan ser investigados en la instancia correspondiente;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en las que hubiera incurrido el personal señalado precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 541 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAY 2012

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra el CPC **GERBER HUERTA GAMARRA** en su condición de ex Director Regional de Administración del Gobierno Regional Huancavelica, **MELANIO MEZA GUERRA** en su condición de ex Director de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica y el Abog. **JEAN CESAR ZUMAETA SEGURA** ex su condición de ex Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 26-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-TGPE.AA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL